

ALGO MAS SOBRE NUÑEZ DE CACERES, ALGUNOS DATOS.

Por Rafael Matos Díaz

Alguien me dijo, hace tiempo, que el Prócer Núñez de Cáceres había visto con indiferencia el resurgimiento del Estado Dominicano en 1844 y los sucesos que en esa época se desarrollaban en su Patria. A esa persona le contesta hoy el siguiente documento:

“GACETA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Tom. 6, Núm. 4.— 9 de marzo de 1945. Concluye la correspondencia haitiana comenzada en el número 2.

“Acabada esta ceremonia, la constitución fue llevada al medio de la plaza, y todas las tropas desfilaron por delante de la mesa en que estaba colocada. El Sr. Puello al pasar cada cuerpo les hizo prestar el mismo solemne juramento, a que se siguieron innumerables vivas, y esta ceremonia presentó no sé qué, de majestuosa. Las tropas desfilaron por la calle del Conde y de la Tercera Orden Dominica, continuando a la plaza del convento de Santo Domingo, a donde la comitiva llegó poco después. La constitución se colocó en su sitio que al efecto estaba dispuesto en la Iglesia. Se cantó una misa solemne y un Te-Deum, después del cual, la comitiva volvió al palacio del presidente.

“Durante la misa y antes del ofertorio, el Arzobispo electo, pronunció un discurso análogo a las circunstancias, prestó su juramento a la constitución, y lo hizo prestar al clero y habitantes de Santo Domingo. En el Palacio del presidente había preparado un espléndido banquete a estiio del país; las tropas se retiraron en orden a la fortaleza donde habían salido, y en todo el día no se notó ningún tumulto, desorden, ni prisión. Por la noche se dieron muchos bailes en diferentes lugares, la iluminación fue general, y se quemaron hermosos fuegos de artificio. Después de la lectura de la constitución, y del juramento prestado en la plaza de armas, se disparó una salva de artillería de ciento un cañonazos, y otras tres salvas de veinte y un cañonazos, a la salida,



a la vuelta del presidente a Palacio y mientras se cantó el Te-Deum. Al siguiente día veinte y cinco, hubo también iluminación general, y desde el 25 hasta hoy, hubo corridas de toros, desde las 3 hasta las 6 de la tarde, género de diversión que agrada mucho a los dominicanos, y de que les había privado el gobierno opresor de su país por tantos años. Se cercó la plaza de armas, y en ella se verificó este espectáculo, a que asistió contenta y gozosa toda la población de la capital y sus alrededores.

“Aquí tiene V. el modo con que se ha celebrado esta fiesta de la constitución, y bajo esta cubierta le remito la carta dominicana. Pero aún os debo algunas reflexiones sobre esta obra política de los habitantes de la parte del Este, y con franqueza voy a exponérselas. La residencia o domicilio que se exige a los extranjeros, es algo larga y podía haberse limitado a tres años o uno. También debió hacerse una excepción en favor de aquellos extranjeros que hubiesen hecho servicios al Estado, y de los que permanecieron en el país durante la revolución. La plenitud de los derechos civiles concedida a todos los extranjeros que no pertenezcan a una nación enemiga y que profesan un arte, una ciencia o una industria útil, es el triunfo más bello que el liberalismo ha podido alcanzar sobre el partido exclusivo. Este privilegio, que por tanto tiempo solicitamos de los haitianos, hará de Santo Domingo, un país civilizado, industrial y digno de la atención de todo el mundo. Sólo falta que los extranjeros se aprovechen de esta ventaja: que las emigraciones de los católicos, que se hacen ahora a países protestantes, donde su creencia es atacada, se tornen ahora hacia la República Dominicana, donde vastas y fértiles llanuras ofrecen a la industria agrícola grandes y numerosos recursos; que vengan a ayudarnos a sacar de esta tierra los productos que produce sin esfuerzo, en un clima regado de profusión, en donde reina una perpetua primavera. Aquí encontrarán todos los derechos y garantías posibles, porque el derecho público de los dominicanos, asegura la libertad y la igualdad sin hacer distinción de colores, garantiza la libertad individual prohíbe la confiscación de bienes, ordena el respeto a las propiedades, su inviolabilidad y también la inviolabilidad del domicilio. Reconoce la libertad que cada uno tiene de imprimir y publicar sus pensamientos, y somete al jurado los delitos de im-



prenta. Así mismo ordena expresamente que nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda, ni tampoco impedirle que haga lo que la ley no prohíbe; hace inviolable el secreto de la correspondencia, facilita la instrucción pública en todos los lugares del territorio, permite las asociaciones, las reuniones pacíficas y sociedades patrióticas, reconoce el derecho de petición, y proclama la Religión Católica Apostólica Romana, por religión del Estado. Tal es el derecho público del país, cuyas disposiciones son sabias y liberales, y aseguran, como lo espero, el orden, la libertad y prosperidad de este rico y hermoso país. R. G.”.

“En el buque *Mariam*, conductor de esta carta, han llegado a Nueva York los Sres. José Bellín y el Doctor Caminero, Enviados por el gobierno de la República Dominicana, a solicitar el reconocimiento de su Independencia, por el Gobierno de los Estados Unidos, y negociar en seguida un tratado de comercio”.

“Traducido por el Sr. Doctor D. José Núñez de Cáceres, del Correo de los Estados Unidos que se publica en Nueva York, para la Gaceta del Gobierno Constitucional de Tamaulipas”.

De Estudios Históricos, editados en el año 1855 por Don Luis García de Arellano, destaco lo siguiente:

“Los estados fronterizos no han sostenido con menos energía que su nacionalidad sus libertades patrias. Veracruz, Yucatán, Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Zatecas, Durango, San Luis, Nuevo León y Coahuila, han combatido siempre con heroísmo en defensa de la carta federal base de su progreso local, Tamaulipas particularmente ha estado al frente del progreso. En 1833 su cañón victorioso tronaba en Tampico, Victoria, Pozos de los Cármenes, San Luis, así como en el Gallinero y otros campos de batalla, mientras que las brillantes plumas del filantrópico Doctor Don José Núñez de Cáceres, del ilustre publicista Orenceo, del gran economista Rosell, del patriota Doctor Fernández, del eminente profesor Cubi y Soler y de otros grandes ciudadanos, sostenían con sus luminosos escritos aquella inmortal revolución de principios y de verdadero progreso”.

“GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Circular. El gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, a todos



sus habitantes —sabed— que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Num. 3.— El congreso constitucional del estado de Tamaulipas: considerando, que es muy conforme a principios de justicia que los sueldos sean proporcionados a la importancia y asiduidad del servicio que impenden los empleados en los respectivos ramos de la administración pública: ha decretado lo siguiente.

Art. 1.— Se aprueba el nombamiento hecho por el gobierno en el ciudadano José Núñez de Cáceres para fiscal de la corte suprema de justicia y de hacienda pública; comenzando a correrle el período constitucional del servicio de esta plaza desde la fecha del presente decreto.

Art. 2.— Gozará este empleado en adelante el sueldo de tres mil pesos, designado en el artículo décimo del decreto de 29 de enero de 1826 y se deroga el de 2 de diciembre del propio año, y el de 11 de febrero de 1828 en lo que sea contrario a éste.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.— José Miguel de la Garza García, diputado presidente. Antonio Canales, diputado secretario.— Lorenzo Cortina, diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Agosto 21 de 1831. So. de la instalación del congreso de este estado. FRANCISCO VITAL FERNANDEZ.— Por falta del secretario, GERONIMO FERNANDEZ TIJERINA, Oficial Mayor”.

En el periódico “El Defensor de Tamaulipas”, editado en Ciudad Victoria, correspondiente al número 40, tomo II, de fecha 13 de noviembre de 1848, aparece publicada el acta de la sesión celebrada el día 12 del propio mes y año, por el Congreso del Estado, bajo la Presidencia del C. General y Licenciado Antonio Canales, que en su parte relativa dice textualmente: “El Sr. Menchaca hizo proposición para que declarándose benemérito del Estado al finado Dr. D. José Núñez de Cáceres, su nom-



bre sea inscrito con letras de oro en el Salón de sesiones del Congreso. A moción de su autor se le dispensó la segunda lectura y el Sr. Saldaña pidió que se hiciese constar en el acta que su Señoría secundaba esa proposición, la que el Sr. Garza Flores hizo suya en el acto y pasó a la comisión de Legislación”.

México. Marzo de 1938.

(*Listín Diario*, S. D., 12 junio 1938).

